

**RESUELVE EL TEPJF**

CLAUDIA SHEINBAUM  
VIOLÓ LEY DE REVOCACIÓN  
DE MANDATO.

**EXONERA A MARKO CORTÉS**

# Sheinbaum sí promovió la consulta y obras: TEPJF

## Y sentencia a Gabriel Quadri por violencia contra diputada a la que llamó "señor"

DAVID SAÚL VELA  
dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió ayer que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, violó la Ley de Revocación de Mandato.

Concluyó que, con diversos mensajes en Twitter, hizo propaganda gubernamental durante la veda por la consulta de revocación, violó las medidas cautelares que le impusieron para no reiterar la falta y promovió la consulta.

Por ello, ordenó dar vista al Congreso de la Ciudad de México para que decida conforme a lo que marca la ley. La decisión se tomó por unanimidad de votos al analizar un incidente de violación a

las medidas cautelares promovida por el PRD por cuatro mensajes que Sheinbaum publicó en Twitter.

Uno de ellos lo escribió la noche del 23 de febrero. "Buenas noches, les invito a participar en eso que me prohibieron hablar", decía.

El proyecto original, elaborado por el magistrado Luis Espíndola, propuso reconocer la infracción de promoción gubernamental y violación a las medidas cautelares, pero no por la promoción de la consulta.

Sin embargo, la propuesta fue rechazada por la magistrada Gabriela Villafuerte y el magistrado presidente Rubén Lara, quienes consideraron que las tres violaciones a la ley quedaron acreditadas.

Al final Espíndola aceptó modificar el proyecto, pero se sostuvo en su propuesta en el sentido de que la expresión "les invito a participar en eso que me prohibieron hablar" es ambigua y no se puede considerar promoción de la consulta.

En contraste, la magistrada Villafuerte aseguró que las sentencias de

la Sala Superior refieren que para configurar la infracción no es necesario una referencia expresa, sino que también se puede configurar con "equivalentes funcionales" o "simbología equivalente".

En otra resolución, la Sala Especializada del TEPJF resolvió que el diputado federal del PAN Gabriel Quadri incurrió en violencia política contra las mujeres en razón de género y violencia contra las personas LGBTQ+ por 11 mensajes en Twitter contra personas transgénero.

La decisión se tomó por unanimidad al analizar una queja presentada por la diputada Salma Luévano, a quien el propio Quadri llamó "señor" durante la sesión del 31 de marzo en el Congreso federal.

Quadri deberá tomar dos cursos, uno en materia de violencia contra las mujeres y personas LGBTQ+, debe ofrecer una disculpa pública y será inscrito en el registro del INE por violencia política contra mujeres.

Además, la sala exoneró al líder nacional del PAN, Marko Cortés, por promoción ilegal de la consulta.



**Una postura.** El magistrado Luis Espíndola consideró que la jefa de Gobierno de la CDMX no incurrió en promoción de la consulta por el tuit: "Les invito a participar en eso que me prohibieron hablar".

**La contraria.** La magistrada Gabriela Villafuerte aseguró que no es necesaria una referencia expresa, sino se puede configurar como "simbología equivalente".